

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No.031-2020

ENTRE

EL MINISTERIO DE CULTURA

Y

LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Entre los suscritos a saber, su Excelencia **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Cultura, quien en lo sucesivo se denominará **MICULTURA**, por una parte y, por la otra, Licenciada **FLOR TORRIJOS ORO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-466-709, actuando en su condición de Administradora General y Representante Legal de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA ARAP**, y quienes de forma conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que **MICULTURA**, creado mediante la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, es la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible, a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 2 de la excerta en mención, **MICULTURA** posee la facultad de promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación y las expresiones culturales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que **LA ARAP**, creada mediante la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, es la entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que **LA ARAP** tiene entre sus objetivos, administrar, fomentar, promover, desarrollar, proyectar y aplicar las políticas, las estrategias, las normas legales y reglamentarias, los planes y los programas, que estén relacionados, de manera directa, con las actividades de la pesca, la acuicultura y las actividades conexas, así como promover, fomentar, organizar, coordinar y ejecutar, en su caso, la política general, la estrategia, los planes y los programas en materia de inspección pesquera y acuícola, para garantizar la salud y la conservación de los recursos acuáticos, en coordinación con las entidades correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente.

Que **LAS PARTES** cuentan con capacidades, recursos técnicos, físicos y logísticos que, de forma individual o conjunta, contribuyen directa o indirectamente a desarrollar, reforzar e impulsar temas relacionados con el sector de pesca, acuicultura y la cultura nacional.

Que **LAS PARTES** tienen el interés de establecer un instrumento legal que facilite y regule las relaciones de cooperación mutua, de acuerdo a sus competencias, con el





propósito de garantizar una efectiva colaboración que haga posible aunar esfuerzos para desarrollar, difundir, potenciar y ejecutar programas, impulsar acciones y proyectos en los que existan intereses comunes; en consecuencia,

### CONVIENEN:

**PRIMERO:** Celebrar el presente Convenio Marco, con la finalidad de establecer un marco formal de cooperación conjunta entre **LAS PARTES**, a objeto de facilitar y regular las relaciones de asistencia entre las mismas, establecer las vías de comunicación indispensables con miras a coordinar las acciones para la promoción, desarrollo, ejecución e implementación de programas, proyectos y actividades que acuerden en el cumplimiento de sus funciones y en el ámbito de su competencia dentro de la República de Panamá, y que contribuyan al enriquecimiento de la cultura nacional y a desarrollar, reforzar e impulsar temas relacionados con el sector de la pesca, la acuicultura y el desarrollo integral de los ciudadanos.

**SEGUNDO: LAS PARTES** acuerdan que las acciones de cooperación y asistencia que se impulsarán en el marco del presente Convenio, serán el resultado de la iniciativa común de las mismas, según las posibilidades institucionales, enmarcadas dentro de los objetivos generales del presente Convenio. Para ello, **LAS PARTES** establecen las siguientes modalidades de cooperación:

1. Proponer y desarrollar de forma conjunta, programas, proyectos y capacitaciones al personal de **LAS PARTES**, al sector de pesca y acuicultura, y a la población beneficiaria en áreas de mutuo interés, conforme a las necesidades identificadas, los perfiles y requisitos que se establezcan para cada caso.
2. Empezar acciones de asistencia técnica y cultural, y cualquier otra que **LAS PARTES** estimen para el mejor cumplimiento de sus funciones institucionales, así como para mejorar la calidad y alcances de los programas y proyectos que estas establezcan.
3. Designar personal técnico para el impulso y desarrollo de programas, proyectos y/o actividades, en los temas y áreas de prioridad de interés mutuo.
4. Intercambiar experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y proyectos llevados a cabo por **LAS PARTES**, según sus propias leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, cuando sea oportuno, relacionados a los objetivos del Convenio.
5. Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones conjuntas, según la naturaleza del programa o proyecto que sea acordado mutuamente.
6. Proporcionar la colaboración y apoyo logístico, operativo, técnico y financiero en materia de gestión y formulación de capacitaciones, programas o proyectos.
7. Otras acciones y proyectos de interés que sean acordados por **LAS PARTES**.

**TERCERO:** Para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** establecen los siguientes compromisos:

Para **MICULTURA**:

1. Facilitar personal para las gestiones que implementen **LAS PARTES**, conforme al desarrollo de los proyectos, programas y capacitaciones que de común acuerdo sean establecidos.
2. Proveer asistencia técnica a **LA ARAP** para el desarrollo de capacitaciones, programas, proyectos y/o actividades que deriven del presente Convenio.
3. Facilitar el intercambio de experiencias producto de las actividades conjuntas a desarrollar entre **LAS PARTES**, así como otras generadas individualmente.
4. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **MICULTURA**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de las actividades, programas y proyectos que sean establecidos.
5. Apoyar, en la medida de sus posibilidades, en la divulgación y promoción de las actividades, programas y proyectos que conjuntamente se realicen.
6. Autorizar a **LA ARAP** el uso de las instalaciones de **MICULTURA**, a nivel nacional, de acuerdo a la disponibilidad de **MICULTURA** y cuando sean requeridas para las actividades que conjuntamente se realicen en el marco de este Convenio.





7. Brindar asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la cultura.
8. Designar a un coordinador, quien será el representante oficial de enlace con **LA ARAP** para el desarrollo de los programas a ejecutar y las actividades culturales a realizar.
9. Otros de interés, que sean mutuamente convenidos.

Para **LA ARAP**:

1. Facilitar la asistencia y seguimiento técnico de las actividades que se desarrollen de común acuerdo.
2. Facilitar las infraestructuras de **LA ARAP** para el desarrollo de capacitaciones, actividades, talleres, seminarios y/o reuniones relacionadas al Convenio, que sean acordados previamente por **LAS PARTES**.
3. Propiciar, cuando sea oportuno, enlaces con otras instituciones con que tengan relaciones en materia de capacitación, insumos y equipos que sean de interés para **LAS PARTES**, mediante acuerdos específicos, en los que se establecerán los detalles indicados en la cláusula quinta del presente convenio, y requerirán para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República.
4. Colaborar, de acuerdo a su competencia, ante las instancias correspondientes en los trámites y logística requerida para la capacitación del sector pesquero y acuícola, contemplados en el marco de este Convenio.
5. Desarrollar conjuntamente con **MICULTURA**, las actividades, programas y proyectos en los que existan intereses comunes, en temas relacionados con el sector de la pesca, la acuicultura, la cultura nacional y el desarrollo integral de los ciudadanos.
6. Proporcionar los equipos mobiliarios y otros que se requieran para la realización conjunta de las actividades culturales relacionadas a este Convenio.
7. Apoyar, en la medida de sus posibilidades, en la divulgación y promoción de las actividades, programas y proyectos que conjuntamente se realicen.
8. Coordinar con **MICULTURA**, sobre el uso correcto del logo institucional, como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, relacionadas a los fines de este Convenio.
9. Permitir la participación de los servidores públicos de **MICULTURA**, en las actividades profesionales que se lleven a cabo, enmarcada en los fines de este Convenio.
10. Apoyar a **MICULTURA** en el fortalecimiento institucional, con asistencia técnica para los programas que se acuerden.
11. Designar a un coordinador, quien será el representante oficial de enlace con **MICULTURA** para el desarrollo de los programas a ejecutar y las actividades culturales a realizar.
12. Otros de interés que sean mutuamente convenidos.

**CUARTO: LAS PARTES** no asumen compromiso financiero como consecuencia de la firma del presente Convenio; sin embargo, se comprometen, dentro del contexto del mismo, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender los compromisos y pagos que se generen, producto de los acuerdos específicos de ejecución que firmen posteriormente, tal como lo establece la Contraloría General de la República, en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

**QUINTO:** Las actividades, proyectos y/o programas que **LAS PARTES** pretendan desarrollar en forma conjunta, se formalizarán a través de acuerdos específicos de ejecución, que se integrarán, una vez sean realizados, como anexos al presente Convenio, y requerirán para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, los cuales contendrán:

1. Justificación y objetivos de la actividad, proyecto y/o programa.
2. Descripción de la actividad, proyecto y/o programa, detallándose la metodología, las distintas fases o etapas de ejecución y la cronología de su desarrollo.
3. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de la actividad, proyecto y/o programa.
4. Funcionarios, uno por cada parte, responsables de la ejecución y seguimiento de la actividad, proyecto y/o programa.





5. Acciones a realizar y detalle de las responsabilidades respectivas en materia financiera, logística y técnica.
6. Otros aspectos que **LAS PARTES** consideren necesarios.

**SEXTO:** Para la elaboración, facilitación, seguimiento, cumplimiento y ejecución de los fines del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, integrada por dos (2) representantes, como mínimo, de cada una de **LAS PARTES**, quienes deberán reunirse periódicamente, según **LAS PARTES** lo acuerden o cuando una de **LAS PARTES** lo solicite por escrito, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación. La Comisión rendirá un informe escrito, a las máximas autoridades de la reunión sostenida.

Para **MICULTURA**, los miembros de la Comisión Técnica serán de la Secretaría General o de la Dirección/Departamento que tenga a bien designar.

Para **LA ARAP**, los miembros de la Comisión Técnica serán uno (1) de la Administración General o de la Dirección/Departamento que este designe y uno (1) de la Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica.

**SÉPTIMO:** La Comisión Técnica tendrá como funciones, las siguientes:

1. Proponer las posibilidades de colaboración, en áreas de interés común para **LAS PARTES**.
2. Elevar las propuestas que se realicen a las máximas autoridades de **LAS PARTES**, para su aprobación.
3. Preparar los acuerdos específicos de ejecución del Convenio y elevarlos para la aprobación de las máximas autoridades de **LAS PARTES**.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades, programas y/o proyectos que consten en los acuerdos específicos de ejecución que sean elaborados y refrendados por la Contraloría General de la República.
5. Otras que **LAS PARTES** consideren necesarias para los fines del presente Convenio.

**OCTAVO:** Las discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio y de los acuerdos específicos de ejecución que se elaboren, serán resueltas de buena fe entre **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las mismas a suscribir este Convenio. **LAS PARTES** se comprometen en resolver amigablemente cualquier discrepancia que surja con motivo de la ejecución de los mencionados instrumentos.

**NOVENO:** **LAS PARTES** declaran que los avisos y las comunicaciones que deban efectuarse para la ejecución del presente Convenio, se hará en días hábiles y de manera oportuna, por medio de correspondencia escrita a las oficinas de **LAS PARTES**. Se tendrá como fecha y hora cierta, aquella que indique el sello de recibido en las oficinas del destinatario. Las notificaciones se harán llegar a las siguientes direcciones:

**A MICULTURA:**

**S.E. CARLOS AGUILAR NAVARRO** – Ministro

Dirección: Edificio PH Tula, piso 12, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, Provincia y Distrito de Panamá

Contacto: José Ismael Herrera, Secretario General

Teléfonos: 501-4901/4942

Correo electrónico: [jherrera@micultura.gob.pa](mailto:jherrera@micultura.gob.pa) / [jjimenez@micultura.gob.pa](mailto:jjimenez@micultura.gob.pa)

**A LA ARAP:**

**LIC. FLOR TORRIJOS ORO** – Administradora Legal

Dirección: Edificio La Riviera, Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Teléfono: 511-6000. Ext.316

Correo electrónico: [administraciongeneral@arap.gob.pa](mailto:administraciongeneral@arap.gob.pa)

**DÉCIMO:** **LAS PARTES**, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos,





presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo de la parte de que se trate, y dando siempre los reconocimientos de rigor que sean pertinentes.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su refrendo por la Contraloría General de la República, y tendrá una duración de cinco (5) años. En caso de requerir prórroga, **LAS PARTES** deberán formalizar un nuevo Convenio, por el tiempo que sea necesario, previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

**DÉCIMO SEGUNDO:** **LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán modificar el presente Convenio, dando aviso de su intención a la otra parte, por escrito, con no menos de tres (3) meses de antelación.

**DÉCIMO TERCERO:** Toda modificación y/o prórroga a este Convenio requerirá para su validez del Refrendo de la Contraloría General de la República, conforme el artículo 48 de la Ley 32 de 1984.

**DÉCIMO CUARTO:** Cualquiera de **LAS PARTES**, podrá rescindir el presente Convenio notificando, por escrito, su intención a la otra parte, con una anticipación no menor a tres (3) meses. La rescisión o el término de vigencia del presente Convenio, no afectará o impedirá la validez o ejecución de los programas, proyectos y/o actividades iniciadas en el ámbito del mismo hasta su culminación, salvo que medie acuerdo expreso entre **LAS PARTES**.

Para constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la República de Panamá a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Por **MICULTURA**,

  
**S.E. CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
Ministro de Cultura

Por **LA ARAP**,

  
**FLOR TORRIJOS ORO**  
Administradora General

**REFRENDO:**

  
**GERARDO SOLÍS**  
**CONTRALOR GENERAL**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

FECHA: 11 DIC 2020

